

10.359 I/921. Buenos Aires, agosto 26 de 1921.-

De acuerdo con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Locales, el H. Consejo, en sesión de la fecha,

Resuelve:

Autorizar, por ser práctico y seguirse ya dentro de la mayor regularidad en lo que se relaciona con las escuelas de las provincias (ley n.º 48741, el procedimiento propuesto por la Dirección Administrativa a los efectos de evitar toda demora en la entrega de los viáticos a los maestros de los territorios que el H. Consejo nombra o traslada, consistente en que se acuerde a la Inspección General respectiva una partida global - a indicarse por la misma Inspección, - para que abone a dichos maestros ~~que~~ los viáticos que la Superioridad les acuerde con cargo de rendir en oportunidad la correspondiente cuenta documentada, y encomendar a la Presidencia entienda en la aprobación de la suma global que convenga fijar con los informes que al respecto suministre la Inspección General de Territorios.-

Comuníquese por copias de actas a las oficinas y pase a informe de Inspección General de Territorios y D. Administrativa.-

Fdo. Angel Gallardo. - Pablo A. Córdoba.